



17-V-7060.A
17-V-7060.B
17-V-7060.C

RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE FOMENTO POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVAMENTE LOS PROYECTOS DE TRAZADO:

- **"MEJORAS FUNCIONALES Y DE SEGURIDAD VIAL Y MEDIDAS DE INTEGRACIÓN AMBIENTAL DE LA AUTOVÍA A-7. TRAMO: ENLACE CON LA CV-32 – ENLACE CON LA CV-35, P.K. 486 AL P.K. 497", CLAVE T7-V-7060.A.**
- **MEJORAS FUNCIONALES Y DE SEGURIDAD VIAL Y MEDIDAS DE INTEGRACIÓN AMBIENTAL DE LA AUTOVÍA A-7. TRAMO: ENLACE CON LA CV-35 – ENLACE CON LA CV-370, P.K. 497 AL P.K. 504,5", CLAVE T7-V-7060.B.**
- **MEJORAS FUNCIONALES Y DE SEGURIDAD VIAL Y MEDIDAS DE INTEGRACIÓN AMBIENTAL DE LA AUTOVÍA A-7. TRAMO: ENLACE CON LA CV-370 – ENLACE CON LA A-3, P.K. 504,5 AL P.K. 509", CLAVE T7-V-7060.C."**

Provincia de **VALENCIA**.

Con fecha 3 de octubre de 2018 la Dirección General de Carreteras ha propuesto la aprobación del expediente de Información pública de los Proyectos de Trazado:

- Mejoras funcionales y de seguridad vial y medidas de integración ambiental de la autovía A-7. Tramo: enlace con la CV-32 – enlace con la CV-35, p.k. 486 al p.k. 497", clave T7-V-7060.A.
- Mejoras funcionales y de seguridad vial y medidas de integración ambiental de la autovía A-7. Tramo: enlace con la CV-35 – enlace con la CV-370, p.k. 497 al p.k. 504,5", clave T7-V-7060.B.
- Mejoras funcionales y de seguridad vial y medidas de integración ambiental de la autovía A-7. Tramo: enlace con la CV-370 – enlace con la A-3, p.k. 504,5 al p.k. 509", clave T7-V-7060.C.

En su virtud **RESUELVO**:

1. Aprobar el Expediente de Información Pública y definitivamente los Proyectos de Trazado:

- **MEJORAS FUNCIONALES Y DE SEGURIDAD VIAL Y MEDIDAS DE INTEGRACIÓN AMBIENTAL DE LA AUTOVÍA A-7. TRAMO: ENLACE CON LA CV-32 – ENLACE CON LA CV-35, P.K. 486 AL P.K. 497", CLAVE T7-V-7060.A.**



17-V-7060.A
17-V-7060.B
17-V-7060.C

- MEJORAS FUNCIONALES Y DE SEGURIDAD VIAL Y MEDIDAS DE INTEGRACIÓN AMBIENTAL DE LA AUTOVÍA A-7. TRAMO: ENLACE CON LA CV-35 – ENLACE CON LA CV-370, P.K. 497 AL P.K. 504,5”, CLAVE T7-V-7060.B.
- MEJORAS FUNCIONALES Y DE SEGURIDAD VIAL Y MEDIDAS DE INTEGRACIÓN AMBIENTAL DE LA AUTOVÍA A-7. TRAMO: ENLACE CON LA CV-370 – ENLACE CON LA A-3, P.K. 504,5 AL P.K. 509”, CLAVE T7-V-7060.C.

, con los siguientes Presupuestos Base de Licitación estimados:

- Tramo de clave T7-V-7060.A: 84.147.521,44 euros que no incluye la cantidad de 17.670.979,50 euros en concepto de I.V.A. (21%),
- Tramo de clave T7-V-7060.B: 117.701.394,66 euros que no incluye la cantidad de 24.717.292,88 euros en concepto de I.V.A. (21%)
- Tramo de clave T7-V-7060.C: 36.616.086,64 euros que no incluye la cantidad de 7.689.378,19 euros en concepto de I.V.A. (21%)

, con las siguientes prescripciones a cumplimentar en el Proyecto de Construcción:

- 1.1. Deberá darse cumplimiento al condicionado establecido en la Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural (B.O.E. de fecha 4 de abril de 2018), por la que se formuló declaración de impacto ambiental del proyecto de trazado Mejoras funcionales y de seguridad vial y medidas de integración ambiental de la autovía A-7, tramo enlace con la CV-32 carretera de Gombalda-enlace con la A-3 PP.KK. 486 al 509 (Valencia).
- 1.2. Deberán tenerse en cuenta las indicaciones de la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento.



17-V-7060.A
17-V-7060.B
17-V-7060.C

- 1.3. Deberá proseguirse la tramitación de la reposición de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en la "Circular sobre modificación de servicios en los Proyectos de Obras" de 7 de marzo de 1994. Deberán definirse, además las reposiciones de servicios afectados de empresas y particulares teniendo en cuenta, en la medida de lo posible, las alegaciones formuladas en la información pública.
- 1.4. Deberá corregirse y completarse el Anejo de Expropiaciones y el resto de los documentos del Proyecto con las modificaciones y especificaciones puestas de manifiesto en el presente Expediente de Información Pública.
- 1.5. Deberá definirse en los caminos que cruzan bajo la A-7 en el municipio de Moncada, un pavimento de hormigón y estudiarse en las rampas de acceso la posible reducción de pendientes.
- 1.6. Deberá estudiarse la ubicación para la colocación de un tubo bajo las nuevas calzadas laterales para el paso de servicios en las proximidades del Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias y del Polígono Industrial Moncada III.
- 1.7. Deberá estudiarse el posible encaje de una pasarela peatonal junto a la carretera CV-315 en el tramo A.
- 1.8. Deberá estudiarse la posibilidad de incluir alguna conducción adicional para servicios, separada de las conducciones de agua de la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos, en la pasarela peatonal ubicada junto a la carretera CV-370 en el término municipal de Manises.
- 1.9. Deberá estudiarse el posible encaje de una pasarela peatonal y ciclista junto a la carretera CV-368 y otra junto al puente de la calle Islas Canarias y calle 435.



17-V-7060.A
17-V-7060.B
17-V-7060.C

- 1.10. Deberá incluirse como medida correctora el traslado del mojón de Moncada recogido en el catálogo de Edificios, Conjuntos y Elementos Protegidos del Plan General de Ordenación Urbana.
- 1.11. Deberá estudiarse el diseño de las obras de drenaje (O.D-0.7 V30-TC101.80 y la O.D.-39) ubicadas en el enlace V-30, de manera que el punto de vertido sea el río Turia y no un camino municipal ni parcelas existentes, ni la acequia de Moncada, por los daños que pudiera generar.
- 1.12. Deberán incluirse hincas de 600 mm de diámetro para cruzar la actual plataforma y la proyectada, situándolas en el 111+700, desestimando la ubicación propuesta por el Ayuntamiento de Paterna.
- 1.13. Deberá estudiarse y definirse una planificación de las obras, evitando en la medida de lo posible una incidencia significativa sobre la actividad docente de los colegios existentes en La Canyada, dada la proximidad de las obras y sus afecciones, teniendo en cuenta los periodos lectivos.
- 1.14. Deberá completarse la definición de las medidas correctoras en cada uno de los tramos y redactarse un Plan de mejora de calidad acústica tendente a reducir los niveles por debajo de dicho nivel de superación. Deberán especificarse dentro del Plan las mediciones acústicas a realizar y realizarse además un estudio complementario en el que se definan medidas no convencionales (insonorización con doble acristalamiento en centros educativos, por ejemplo) para reducir los niveles sonoros.
- 1.15. Deberá estudiarse con el mayor detalle posible en los documentos del proyecto y en el anejo de expropiaciones la delimitación de la afección generada por la infraestructura ampliada con vistas a reducir la ocupación y afección a las instalaciones industriales del polígono Fuente del Jarro.



17-V-7060.A
17-V-7060.B
17-V-7060.C

- 1.16. Deberá estudiarse la posible ubicación de los ramales del futuro transfer norte para situarlos en una sola ubicación geográfica de modo que no se incremente el costo de las obras objeto del Proyecto de referencia.
 - 1.17. Deberá darse cumplimiento al contenido de la petición de la Diputación de Valencia y de la Dirección General de Transporte y Logística de la Generalitat Valenciana, en lo referente a la celebración de un posible Convenio de Colaboración entre ambas Administraciones con vistas a expropiar y acometer las obras de remodelación del enlace CV-370, las cuales deberán ejecutarse previamente a las obras del proyecto de mejoras funcionales.
 - 1.18. Deberá solicitarse de la Diputación Provincial de Valencia y de la Comunidad Valenciana, de acuerdo con el artículo 6.4. del Decreto 88/2005 y la Ley 6/91 de carreteras de la Comunidad Valenciana, la conformidad con las zonas donde se produzcan interferencias con las carreteras de titularidad provincial.
1. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 2. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana que lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.



MINISTERIO
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE
CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE PROYECTOS

17-V-7060.A
17-V-7060.B
17-V-7060.C

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Sr. Ministro del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el Boletín Oficial del Estado, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, 3 de octubre de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,

P.D. Firma (resolución 2 octubre 18)

Fdo.: Javier Herrero Lizano

Fdo. Antonio Alonso Buiges
S.G. Explotación

Madrid, 3 de octubre de 2018
EL MINISTRO DE FOMENTO
Por delegación (Orden FOM/1356/2016)
EL SECRETARIO DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTE Y VIVIENDA,

Fdo.: Pedro Saura García